

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7327** VERNE INFORMATION TECHNOLOGY, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
ISECO SOFTWARE, S.L.U.  
NETTEL CONSULTORÍA Y SERVICIOS, S.L.U.  
ALFILTEC ESTRATEGIAS DE GESTIÓN, S.L.U.  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales (en adelante, "LME"), se hace público que en fecha 14 de noviembre de 2022, el socio único de las mercantiles Iseco Software, S.L.U. (Sociedad Absorbida), Nettel Consultoría y Servicios, S.L.U. (Sociedad Absorbida) y Alfiltec Estrategias de Gestión, S.L.U. (Sociedad Absorbida), y los socios de la mercantil Verne Information Technology, S.L. (Sociedad Absorbente), acordaron en Junta universal y por unanimidad la fusión por absorción de Iseco Software, S.L.U., Nettel Consultoría y Servicios, S.L.U., y Alfiltec Estrategias de Gestión, S.L.U., por parte de Verne Information Technology, S.L., con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la atribución de sus patrimonios íntegros a título universal a la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto Común de Fusión redactado por el Administrador único de la Sociedad Absorbente y el Administrador único de las sociedades absorbidas, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la LME, habida cuenta de que la sociedad absorbente es titular de forma directa del 100% del capital social de las sociedades absorbidas.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, no procede la publicación ni el depósito de los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado por unanimidad el acuerdo de fusión en Junta General Universal, por los socios de la sociedad absorbente y el socio único de las sociedades absorbidas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de acuerdo con el artículo 43 de la LME. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Alicante, 16 de noviembre de 2022.- El Administrador único de Verne Information Technology, S.L., Iseco Software, S.L.U., Nettel Consultoría y Servicios, S.L.U., y Alfiltec Estrategias de Gestión, S.L.U., Gianni Cecchin.

ID: A220046418-1